

## **ANEXO III**

### **REGLAMENTO TÉCNICO Y DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE PELOTA DE CASTILLA-LA MANCHA**

#### **INDICE**

Artículo 1. Objeto y disposiciones generales

#### **TÍTULO I. DE LAS MODALIDADES DEPORTIVAS DE LA FPCLM Y CARACTERÍSTICAS**

Artículo 2.1 Modalidades deportivas asumidas

Artículo 2.2 Características

#### **TÍTULO II. DE LAS LICENCIAS DE LA FPCLM**

Artículo 3. Licencias de la FPCLM

Artículo 4. Cambio de club de un jugador con licencia de la FPCLM

#### **TÍTULO III. DE LAS COMPETICIONES DE LA FPCLM**

##### **CAPÍTULO I. CLASIFICACIÓN DE LAS COMPETICIONES DE LA FPCLM**

Artículo 5. Clasificación de las competiciones de la FPCLM

##### **CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DE LA FPCLM**

Artículo 6. Titularidad de las competiciones de la FPCLM y delegación de la organización

Artículo 7. Cuotas de inscripción en los campeonatos

Artículo 8. Honorarios de los árbitros de los campeonatos

Artículo 9. Condiciones técnicas de las competiciones

Artículo 10. Condiciones de la cancha de juego

Artículo 11. El Delegado federativo en las competiciones de la FPCLM

Artículo 12. Designación de los árbitros en las competiciones de la FPCLM y funciones encomendadas

Artículo 13. Principios generales de organización de las competiciones de la FPCLM

##### **CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES DE LA FPCLM**

Artículo 14. Participación de jugadores en las competiciones

Artículo 15. Participación de clubes en competiciones

Artículo 16. Consecuencias de la incomparecencia o retirada de una competición.

##### **CAPÍTULO IV. DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES INDIVIDUALES**

Artículo 17. Sistema de emparejamientos

Artículo 18. Incomparecencia y participación indebida

Artículo 19. Sistema de desempates

Artículo 20. Determinación de los campeones

#### CAPÍTULO V. DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES POR EQUIPOS

Artículo 21. Calendario de juego

Artículo 22. Inscripción de los equipos

Artículo 23. Presentación de Alineaciones.

Artículo 24. Incomparecencias

Artículo 25. Alineación indebida

Artículo 26. Comité de Apelación

Artículo 27. Actas de los encuentros

Artículo 28. Subvenciones y ayudas a los Clubs.

Artículo 29. Nombramiento y gastos de Arbitraje.

Artículo 30. Obligtoriedad de nombramiento de Delegado o Capitán.

Artículo 31. Derechos y obligaciones del Delegado o Capitán de Equipo.

#### TÍTULO IV. ACTUACIÓN DE LOS ARBITROS Y RECLAMACIONES

Artículo 32. Actuación arbitral

Artículo 33. Reclamaciones

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR

## **Artículo 1. Objeto y disposiciones generales**

1.- El objeto de este Reglamento es el desarrollo de los Estatutos de la Federación de Pelota de Castilla-La Mancha (en adelante FPCLM) para regular los aspectos técnicos de sus modalidades y sus competiciones.

2.- Para todos los aspectos técnicos de este Reglamento se aplicará de forma supletoria la descripción y reglamentación que prevea la Federación Española de Pelota o, en su caso, la Federación Internacional de Pelota.

## **TÍTULO I. DE LAS MODALIDADES DEPORTIVAS DE LA FPCLM Y CARACTERÍSTICAS**

### **Artículo 2.1 Modalidades deportivas asumidas**

Conforme al art. 5 de los Estatutos, la FPCLM tiene asumida, con carácter exclusivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la reglamentación técnica y disciplinaria del deporte de la pelota.

1.- Abiertos: Podrán participar todos aquellos deportistas que estime conveniente, con las restricciones que se marquen en la convocatoria.

2.- Clubes: Destinadas a los clubes de Castilla-La Mancha que estén registrados en la Federación.

3.- Las modalidades que se juegan son:

#### **Frontón de 30M**

- a) Frontenis Pelota sin presión.
- b) Frontenis Pelota Preolímpica.
- c) Frontenis Pelota Olímpica.
- d) Paleta Goma.

#### **Frontón 36M**

- a) Paleta Cuero.
- b) Paleta Corta.
- c) Paleta Goma.

### **Artículo 2.2 Características**

#### **EL FRONTÓN**

El Frontón consta de cancha, contracancha y zona de público.

La cancha comprende: El plano del suelo, que es el piso de la misma, el que se eleva frente al pelotari, denominado frontis, el de la izquierda del jugador, pared izquierda y el que se ofrece a su espalda, rebote.

Dentro de este lugar geométrico, delimitado por las correspondientes líneas, denominadas también escases, pintadas o señaladas con flejes, chapas o material

diferente del suelo, se juega a las modalidades de frontón.

Contracancha es la franja de terreno a lo largo de la cancha que separa esta del público, siendo el lugar donde se colocan los jueces.

Zona de público es el lugar destinado a los espectadores.

La contracancha tendrá en todas las instalaciones una anchura mínima de 4'50 metros, los cuales han de ser completamente libres y sin obstáculo alguno.

El rebote y la pared izquierda deben tener la misma altura que el frontis. El rebote tendrá la misma anchura que la cancha.

Desde el límite superior del frontis, pared izquierda y rebote hasta el techo (inicio de cerchas o red) debe existir una altura libre mínima de 3'50 metros en frontón largo y de 2 m. en frontón corto y pequeño.

Los "cuadros" son las divisiones que se señalan en la cancha para establecer las distancias de los saques, la falta y la pasa. Van marcados en la pared izquierda, sirviendo al jugador para conocer la situación en el juego.

La falta y la pasa se señalan, asimismo, con una raya paralela al frontis, pintada en el suelo o señalada con cinta adhesiva, desde la pared izquierda a la contracancha de una anchura de 15 centímetros.

Asimismo, se señalan las rayas para la distancia de los saques.

Los cuadros deberán tener las medidas que se indican seguidamente:

- 1) En el frontón largo la distancia será de 4 metros de cuadro a cuadro.
- 2) En el frontón de 30 metros la distancia entre cuadros será 3,5 metros de cuadro a cuadro.
- 3) En todo caso los cuadros 4 y 7 coincidirán con la falta y pasa, respectivamente, salvo en la especialidad de frontenis pelota olímpica que lo será en el cuadro 3 la falta y el 5 la pasa y frontenis pelota sin presión que lo será en el cuadro 3 la falta y el 7 la pasa.

En el frontis existen tres chapas o franjas pintadas: Una horizontal, que se encuentra a diez metros del suelo y que delimitando la altura del frontis señala el límite superior a que se admiten las pelotas cuando son lanzadas contra el frontis. Otra chapa o franja, también horizontal y paralela a la anterior, denominada falta, señala el límite inferior sobre el cual ha de dar la pelota para que se considere buena. Otra tercera, vertical, limita la anchura del frontis, podrá ser hasta 1,10 metros más ancho que el piso de la cancha.

Toda pelota que dé en el frontis, fuera del rectángulo formado por las tres chapas o franjas antes descritas con la arista de la pared izquierda y el frontis, se considera mala.

A lo largo de la pared izquierda y del rebote, en su parte superior, habrá asimismo una chapa o franja. Si la pelota toca en la chapa o encima de ella antes de botar en el suelo, es falta para el que la lanzó, pero si lo hace después de botar en el suelo será tanto en favor del que lanzó la pelota.

También se colocará una chapa o franja vertical en la pared del rebote que delimitará

la anchura de éste, 10 metros, la cual coincidirá con la línea o chapa del suelo que señala la cancha.

La distancia de la chapa inferior del frontis, a medir desde la parte superior de la misma hasta el suelo será para todos los frontones de 1 metro, salvo para la modalidad de frontenis, que será de 0,60 metros.

El ancho de la chapa será como mínimo de 15 centímetros, de material que al ser golpeado por la pelota tenga un sonido claro para apreciar su contacto. Será aconsejable colocar desde la chapa hasta el suelo colchones, corcho, telas o cualquier otro elemento diferenciador del frontis, que amortigüe el golpe de la pelota.

La construcción de frontones se realizará con materiales adecuados para soportar el impacto de la pelota a base de bloques de piedra, cemento portland o elementos de iguales características.

Las paredes del frontis, izquierda y rebote, no deben tener bordes, aristas, elementos salientes o anómalos, sino que han de ser completamente lisas y finas. Los frontones deben ser pintados preferentemente en color verde frontón. Todas las paredes y suelo deben ser del mismo color.

La contracancha podrá ser de otro material distinto que la cancha e incluso de los que no admiten el bote de la pelota y de distinto color que el suelo de la cancha. Los ángulos que forman el frontis con la pared izquierda y esta con el rebote serán rectos.

## **LAS PELOTAS**

Las pelotas pueden ser nuevas, renovadas, vivas o muertas.

Son nuevas aquellas que se estrenan, no utilizadas con anterioridad.

Son vivas aquellas que su bote alcanza mayor altura desde el suelo.

Son muertas aquellas que su bote es mínimo.

En las especialidades de frontenis la pelota será de goma neumática de color blanco o amarillo, al igual que en paleta de goma. En frontenis pelota sin presión la pelota será amarilla sin presión dentro. Tendrán las características que se describen a continuación:

### FRONTON 36 METROS

#### PELOTA

| ESPECIALIDAD<br>Y CATEGORIA | PESO<br>NÚCLEO | PESO<br>TOTAL | DIÁMETRO |
|-----------------------------|----------------|---------------|----------|
| Paleta Goma                 |                | 35-40         | 42-44    |
| Paleta Cuero                | 18-20          | 50-52         | 46-48    |
| Pala Corta                  | 34-38          | 85-90         | 56-58    |

### FRONTON 30 METROS

#### PELOTA

| ESPECIALIDAD<br>Y CATEGORIA | PESO<br>NÚCLEO | PESO<br>TOTAL | DIÁMETRO |
|-----------------------------|----------------|---------------|----------|
| Raqueta pelota sin presión  |                | 45            |          |
| Raqueta pelota olímpica     |                | 40            |          |
| Raqueta pelota preolímpica  |                | 40            |          |
| Pateta goma                 |                | 35-40         | 42-44    |

## **HERRAMIENTAS**

Paleta Corta.- Realizadas preferentemente en madera de haya o bien en otra madera noble, de una sola pieza.

Paleta cuero.- Realizada preferentemente en madera de haya o bien en otra madera noble. No es preciso que sea de una sola pieza. En caso de ser de varias piezas, todas ellas han de ser de madera.

Paleta Goma.- Realizada de madera de haya de una sola pieza o multilaminada, con varios tipos de madera, tarugos de aluminio y madera, con refuerzos laterales de fibra.

Frontenis.- Serán iguales o similares a las utilizadas en el deporte del tenis, confeccionadas en madera, fibra metálica o grafito. Su peso y trenzado de cuerdas no está limitado, pudiéndose realizar doble cordado. Igualmente su longitud y anchura no tiene limitaciones.



## **REGLAS DE JUEGO**

### **EL SAQUE**

El primer saque se realizará por sorteo.

El Juez Principal voltea una moneda o chapa al aire, cuya caída determina el favor que la suerte concede. Si sale la cara (moneda) o colorado (chapa), sacara el equipo colorado y el azul en caso contrario.

Quien obtenga el saque, según el párrafo anterior, iniciara el partido con el primer saque.

El primer saque del segundo juego, lo realizará el equipo contrario al que realizó el saque inicial. Si fuera necesario jugar un tercer juego, el saque se realizará a sorteo.

Los saques se efectuaran por ambos equipos desde la distancia señalada para cada modalidad, botando la pelota detrás de la línea señalada de dicha distancia.

El jugador que saca debe advertir a su contrario y al Juez Principal.

En frontón los saques son motivo a que la jugada que se intenta se califique de "buena", "falta" "pasa" o "vuelta".

Se llama "buena" cuando el jugador saca botando la pelota detrás de la raya señalada para ejecutar el saque, según la modalidad, y después de dar en el frontis bota entre la raya de "falta" y la raya de "pasa".

Puede tocar antes o después del frontis la pared izquierda.

Es "falta" si bota en la raya de "falta" o delante de la misma.

Es "pasa o vuelta" si bota en la raya de "pasa" o detrás de ella.

Es obligatorio botar la pelota para efectuar el saque y es falta cuando se hace sobre la propia raya de saque o más cerca del frontis.

Si el contrario resta el saque de aire o vuela, el mismo será bueno, sea cual sea la trayectoria de la pelota, ya que hasta que esta no toca el suelo no se produce la falta o pasa.

En las categorías cadete, infantil, alevín y benjamín, se establecen unas distancias especiales.

En todas las demás categorías el cuadro 4 y el cuadro 7 serán la falta y pasa respectivamente.

En frontenis olímpico que serán los cuadros 3 y 5, respectivamente.

En frontenis pelota sin presión que serán los cuadros 3 y 7, respectivamente.

En paleta de goma en frontón y frontenis pelota preolímpica no existe pasa.

Se efectuará un saque más cuando la pelota antes de tocar el suelo de la cancha

pegue en la pared izquierda y en el rebote, por cualquier orden.

Será buena si la pelota pega en una sola de las dos paredes y después toca el suelo de la cancha, siempre tras la línea de falta.

Si toca el suelo primero y paredes, rebote y pared izquierda, ambas o una sola, es buena.

El saque, en todas las modalidades, se efectuara al primer bote.

Si al intentar el saque se le cayese al jugador la pelota de la mano el Juez Principal apreciase que ello se ha debido a causa involuntaria, podrá repetirse el intento.

El saque podrá hacerlo indistintamente el delantero o zaguero. Si un jugador o pelota rebasaran la línea de saque, no podrá recogerse ya la pelota.

En el acto de sorteo para ver a quien corresponde el saque, han de presentarse los jugadores ante el Juez Principal, que es quien lo realiza, prohibiéndose el peloteo mientras se efectúa el citado sorteo.

### **DISTANCIAS DE SAQUES**

#### **FRONTÓN 36 METROS**

| ESPECIALIDAD | CATEGORÍAS | SAQUE  |        | FALTA  |        | PASA   |        |
|--------------|------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|              |            | Cuadro | Metros | Cuadro | Metros | Cuadro | Metros |
| Paleta cuero | Sénior     | 9.5    | 33     | 4      | 14     | 7      | 24,5   |
|              | Juvenil    | 9      | 31,5   | 4      | 14     | 7      | 24.5   |
|              | Cadete     | 8      | 28     | 4      | 14     | 7      | 24.5   |
|              | Infantil   | 7      | 24,5   | 4      | 14     | 7      | 24,5   |
| Pala Corta   | Sénior     | 9.5    | 33     | 4      | 14     | 7      | 24,5   |
|              | Juvenil    | 9      | 31.5   | 4      | 14     | 7      | 24.5   |
|              | Cadete     | 8      | 28     | 4      | 14     | 7      | 24.5   |
|              | Infantil   | 7      | 24.5   | 4      | 14     | 7      | 24,5   |

NOTA: Las distancias serán medidas desde el frontis.

Los cuadros serán de 3.5 metros.

En los frontones que tengan menos de 36 metros, el saque se efectuará a 2 metros de la pared del rebote.

## FRONTÓN 30 METROS

| ESPECIALIDAD                 | CATEGORÍAS        | SAQUE  |          | FALTA  |          | PASA      |        |
|------------------------------|-------------------|--------|----------|--------|----------|-----------|--------|
|                              |                   | Cuadro | Metros   | Cuadro | Metros   | Cuadro    | Metros |
| Paleta pelota goma           | Sénior<br>Juvenil |        | 15<br>15 |        | 15<br>15 | NO EXISTE |        |
| Frontenis pelota sin presión | Benjamín          | 3      | 10,5     | 3      | 10,5     | 7         | 24,5   |
|                              | Alevín            | 3      | 10,5     | 3      | 10,5     | 7         | 24,5   |
|                              | Infantil          | 3      | 10,5     | 3      | 10,5     | 7         | 24,5   |
| Frontenis Preolímpico        | Sénior<br>Juvenil | 3      | 10.5     | 3      | 10.5     | NO EXISTE |        |
|                              |                   | 3      | 10.5     | 3      | 10.5     |           |        |
| Frontenis Olímpico           | Sénior            | 5      | 17,5     | 3      | 10,5     | 5         | 17,5   |
|                              | Juvenil           | 5      | 17.5     | 3      | 10.5     | 5         | 17,5   |
|                              | Cadete            | 5      | 17,5     | 3      | 10.5     | 5         | 17,5   |
|                              | Infantil          | 5      | 17,5     | 3      | 10.5     | 5         | 17,5   |

NOTA: Las distancias serán medidas desde el frontis.  
Los cuadros serán de 3.5 metros.

## EL TANTEO

En todas las especialidades los partidos se jugarán mejor de 3 juegos (dos y en caso de empate se disputará un tercero).

El tanteo en las diferentes modalidades y categorías está contenido en el cuadro anexo.

En la modalidad de frontenis pelota Preolímpica se disputarán los partidos a los juegos y tanteo reglamentario, con la siguiente limitación: Los juegos 1º y 2º, tendrán una duración máxima de 30 minutos. El 3º juego de 15 minutos.

Las terminaciones por tiempo se efectuaran mientras no esté en juego un tanto.

Si después de realizado el primer saque, hubiera de efectuarse el segundo y se cumpliera la hora, el equipo deberá realizar el segundo saque y finalizar el tanto.

Tanto es igual a punto que se anota el jugador o equipo que lo consigue.

El jugador o equipo que alcance primero el número de tantos a que esta señalado el juego lo gana.

El jugador o equipo que alcance primero los dos juegos, gana el partido.

## CUADRO DE TANTEADORES

### FRONTÓN 36 METROS

| ESPECIALIDAD | CATEGORIAS |    |    |         |    |    |        |    |    |          |    |    |        |          |             |
|--------------|------------|----|----|---------|----|----|--------|----|----|----------|----|----|--------|----------|-------------|
|              | Sénior     |    |    | Juvenil |    |    | Cadete |    |    | Infantil |    |    | Alevín | Benjamín | Profesional |
| Paleta Cuero | 15         | 15 | 10 | 15      | 15 | 10 | 10     | 10 | 10 | 10       | 10 | 10 |        |          |             |
| Pala Corta   | 15         | 15 | 10 | 15      | 15 | 10 | 10     | 10 | 10 |          |    |    |        |          |             |

## FRONTÓN 30 METROS

| ESPECIALIDAD                 | CATEGORIAS |    |    |         |    |    |        |    |    |          |    |    |        |    |    |          |    |    |             |
|------------------------------|------------|----|----|---------|----|----|--------|----|----|----------|----|----|--------|----|----|----------|----|----|-------------|
|                              | Sénior     |    |    | Juvenil |    |    | Cadete |    |    | Infantil |    |    | Alevín |    |    | Benjamín |    |    | Profesional |
| Frontenis Pelota sin presión |            |    |    |         |    |    |        |    |    | 10       | 10 | 10 | 10     | 10 | 10 | 10       | 10 | 10 |             |
| Frontenis Olímpico           | 15         | 15 | 10 | 15      | 15 | 10 | 10     | 10 | 10 | 10       | 10 | 10 | 10     | 10 | 10 | 10       | 10 | 10 |             |
| Frontenis Preolímpico        | 15         | 15 | 10 | 15      | 15 | 10 | 10     | 10 | 10 | 10       | 10 | 10 | 10     | 10 | 10 | 10       | 10 | 10 |             |
| Paleta Goma                  | 15         | 15 | 10 | 15      | 15 | 10 | 10     | 10 | 10 | 10       | 10 | 10 | 10     | 10 | 10 | 10       | 10 | 10 |             |

## **TÍTULO II. DE LAS LICENCIAS DE LA FPCLM**

### **Artículo 3. Licencias de la FPCLM**

1.- La licencia federativa es el documento expedido por la FPCLM que acredita a la persona física o jurídica titular de la misma su afiliación a la misma, siendo uniforme para los miembros de cada estamento y categoría.

2.- Las licencias de la FPCLM harán constar la siguiente información:

a) Las licencias de personas físicas harán constar nombre y apellidos, DNI o NIE, dirección, fecha de nacimiento, en su caso el club al que se encuentre adscrita la persona física y en caso contrario la expresión "independiente", período de vigencia.

b) Las licencias de clubes deportivos harán constar denominación del club, NIF, persona física representante, domicilio social, período de vigencia.

### **Artículo 4. Cambio de club de un jugador con licencia de la FPCLM**

1.- Un jugador con licencia de la FPCLM podrá cambiar de club al finalizar la temporada deportiva.

2.- Para efectuar el cambio el jugador interesado deberá solicitar a la FPCLM, a través de la Delegación Provincial a la que pertenezca, la baja en su club de origen y el alta en el club de destino, previa comunicación a ambos clubes. En el caso de que los clubes pertenezcan a Delegaciones Provinciales distintas, la Delegación Provincial que reciba la solicitud del cambio deberá comunicarlo a la Delegación Provincial a la que pertenezca el club de destino.

3.- Los jugadores podrán participar en competiciones oficiales individuales organizadas por distintas Delegaciones Provinciales durante el transcurso de una misma temporada deportiva. No obstante, los jugadores no podrán participar en el mismo tipo de competición oficial de ámbito provincial organizada por dos Delegaciones Provinciales distintas durante el transcurso de una misma temporada deportiva.

## **TÍTULO III. DE LAS COMPETICIONES DE LA FPCLM**

### **CAPÍTULO I. CLASIFICACIÓN DE LAS COMPETICIONES DE LA FPCLM**

#### **Artículo 5. Clasificación de las competiciones de la FPCLM**

Las competiciones de la FPCLM se clasifican de las siguientes formas:

1.- En función de ámbito territorial de la competición:

a) Local; el ámbito quedará circunscrito a un solo municipio.

b) Provincial: el ámbito alcanzará a todos los municipios de una determinada provincia.

c) Regional: el ámbito alcanzará a todas las provincias de la Comunidad Autónoma.

2.- En función de la edad de los jugadores:

- a) Benjamín: podrán participar todos los jugadores que cumplan 9 ó 10 años durante el año de la competición o tengan una edad inferior.
- b) Alevín: podrán participar todos los jugadores que cumplan 11 ó 12 años durante el año de la competición o tengan una edad inferior.
- c) Infantil: podrán participar todos los jugadores que cumplan 13 ó 14 años durante el año de la competición o tengan una edad inferior.
- d) Cadete: podrán participar todos los jugadores que cumplan 15 ó 16 años durante el año de la competición o tengan una edad inferior.
- e) Juvenil: podrán participar todos los jugadores que cumplan 17 ó 18 años durante el año de la competición o tengan una edad inferior.
- f) Sub 22: podrán participar todos los jugadores que cumplan 19, 20 ó 21 años durante el año de la competición o tengan una edad inferior.
- g) Absoluto: podrán participar todos los jugadores mayores de 21 años durante el año de la competición o tengan una edad inferior.

4.- En función del género de los jugadores:

- a) Masculino.
- b) Femenino.

5.- En función de la forma de participación de los jugadores:

- a) Individual: cada jugador participará en la competición en representación propia, con independencia de su adscripción o no a un club.
- b) Por equipos: los jugadores participarán en la competición organizados por equipos y representando al club al que se encuentren adscritos.

## **CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DE LA FPCLM**

### **Artículo 6. Titularidad de las competiciones de la FPCLM y delegación de la organización**

1.- Sin perjuicio de la titularidad de la competición, que recaerá sobre la FPCLM, las Delegaciones Provinciales y los clubes deportivos con licencia en vigor podrán llevar a cabo la organización efectiva de competiciones de la FPCLM, cuando así les haya sido delegado por la Junta Directiva.

2.- Mediante circular, la Junta Directiva podrá convocar a las Delegaciones Provinciales y los clubes deportivos para la presentación de solicitudes de organización de competiciones, detallando:

- a) Competición.
- b) Plazo para la presentación de la solicitud.
- c) Documentación a presentar.
- d) Criterios para la concesión, conforme al apartado 3.

3.- Los criterios para la concesión serán determinados para cada competición por la Junta Directiva sobre la base de los siguientes aspectos:

a) Las mejores condiciones para el confort de los jugadores durante las partidas y entre las mismas.

b) Las mejores condiciones económicas.

4.- El acuerdo de concesión de la Junta Directiva será motivado y preverá las condiciones sobre las que deberá regirse la organización de la competición.

5.- Si no se presentara ninguna solicitud o las presentadas no se considerarán válidas y adecuadas por la Junta Directiva, ésta podrá optar por efectuar una nueva convocatoria o por la organización directa de la FPCLM.

6.- La denominación de la competición será la que haya especificado la Junta Directiva en la convocatoria, si bien, podrá autorizar el cambio de denominación una vez concedida la organización en base al acuerdo con posibles patrocinadores o con el objeto de asegurar o ampliar la publicidad de la competición.

7.- Una vez terminada la competición, el organizador deberá comunicar a la Junta Directiva de la FPCLM el orden de clasificación de los jugadores y deberá remitir un informe completo de la competición en soporte informático.

8.- El incumplimiento en las condiciones de la organización de la competición por parte del club deportivo o Delegación Provincial podrá tener como consecuencia la prohibición para organizar campeonatos de la FPCLM durante la temporada deportiva en curso y la siguiente, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera surgir con motivo de los incumplimientos.

#### **Artículo 7. Cuotas de inscripción en los campeonatos**

Las cuotas de inscripción en los campeonatos serán acordadas por la Junta Directiva y estarán contenidas en la convocatoria.

#### **Artículo 8. Honorarios de los árbitros de los campeonatos**

Los honorarios de los árbitros que intervengan en el campeonato, así como sus gastos de desplazamiento, estancia y manutención, serán acordadas por la Junta Directiva y estarán contenidos en la convocatoria.

#### **Artículo 9. Condiciones técnicas de las competiciones**

1.- Las condiciones técnicas que regirán el desarrollo de la competición serán acordadas por la Junta Directiva y estarán contenidas en la convocatoria.

2 - La convocatoria establecerá, al menos, las siguientes condiciones técnicas:

a) El número de rondas a disputar en la misma jornada.

b) El número de árbitros necesarios para el desarrollo de la competición.

#### **c) Artículo 10. Condiciones de la cancha de juego**

La cancha de juego en la que se vaya a celebrar el campeonato deberá tener las siguientes condiciones, sin perjuicio de otras que pueda establecer la Junta Directiva en la convocatoria:

a) Cancha de juego en perfecto estado.

b) Buena luminosidad.

- c) Deberá haber mesas y sillas para los árbitros.
- d) Deberá haber en un lugar visible un marcador, cuadro de clasificación y un tablón de anuncios con la información oficial.

### **Artículo 11. El Delegado federativo en las competiciones de la FPCLM**

1.- La Junta Directiva de la FPCLM designará a una persona que ejercerá como Delegado federativo durante la competición.

2.- La designación del Delegado federativo recaerá sobre una persona con licencia en vigor de la FPCLM que podrá ser el Delegado Provincial, un miembro del club que organice la competición o cualquier otra persona.

3.- La persona designada como Delegado Federativo tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de otras que pueda encomendarle la Junta Directiva:

a) Representar a la FPCLM ante el organizador, autoridades, cuerpo técnico y jugadores o clubes relacionados con la competición, salvo que se encuentre presente la persona que ejerza la Presidencia de la FPCLM.

b) Colaborar con la Junta Directiva y los clubes deportivos o Delegaciones Provinciales que organicen la competición.

c) Asesorar a los clubes deportivos o Delegaciones Provinciales que organicen la competición en todo lo que soliciten y pueda redundar en beneficio de la competición.

d) Vigilar durante el transcurso de la competición que se cumplan las condiciones previstas en este Reglamento y las que haya establecido el acuerdo de concesión de la organización.

e) Informar a la Junta Directiva de todo lo acontecido durante el desarrollo del campeonato.

### **Artículo 12. Designación de los árbitros en las competiciones de la FPCLM y funciones encomendadas**

1. El Comité Técnico de Árbitros de la FPCLM designará a cuantos árbitros deban ejercer su labor durante la competición, por propia iniciativa o a propuesta de la Delegación Provincial o club deportivo que organice la competición.

2.- Los árbitros designados para las competiciones tendrán las siguientes funciones durante el desarrollo de las mismas:

a) Aplicar y vigilar la correcta aplicación de las normas de juego.

b) Colaborar con el Delegado Federativo en la revisión técnica del material e instalaciones.

c) Supervisar la cancha de juego y los elementos de juego poniendo en conocimiento del organizador las deficiencias que observe. Si no fueran subsanadas advertirá al Delegado Federativo por si las mismas fueran objeto de incumplimiento de las condiciones del acuerdo.

d) Confirmar la lista inicial de participantes y hacer los emparejamientos.

e) Facilitar al organizador al final de cada ronda los emparejamientos y clasificaciones.

f) Ordenar el aplazamiento de las partidas, así como estar presente en la reanudación de las partidas.

g) Resolver en primera instancia cualquier litigio que sobre las Leyes de la práctica de la pelota y sobre las Bases Técnicas se pueda producir.

h) Mantener en todo momento la máxima colaboración con el organizador y con el Delegado Federativo para procurar el buen desarrollo del campeonato.

3.- Siempre que haya varios árbitros para una competición, el Comité Técnico de Árbitros designara a uno de ellos como Arbitro Principal, que tendrá las funciones de dirigir, coordinar y vigilar la labor del resto de árbitros de la competición.

### **Artículo 13. Principios generales de organización de las competiciones de la FPCLM**

Las competiciones de la FPCLM se regirán por los siguientes principios generales que serán acatados por aquellos clubes deportivos y Delegaciones Provinciales a quienes se haya concedido su organización efectiva:

1.- Las reglas de juego que regirán en las partidas serán las establecidas por la Federación Española de Pelota.

2 - Ningún organizador de una competición podrá establecer reglas de juego distintas o complementarias a las mencionadas en el apartado 1, ni dictar reglas interpretativas con carácter imperativo que menoscaben las funciones asignadas a los árbitros.

3.- Los organizadores respetarán las competencias de los árbitros en cuanto a la resolución de los litigios entre jugadores originados directamente por el juego.

4.- Las instrucciones que los organizadores dirijan a los árbitros durante el desarrollo de la competición sobre las reglas de juego no tendrán carácter vinculante ni podrán limitar su autonomía.

5.- Los organizadores de las competiciones, en los términos establecidos por la Junta Directiva en el acuerdo de convocatoria y por el presente Reglamento, podrán dictar normas y bases específicas para cada competición, que deberán tener el siguiente contenido mínimo:

a) Requisitos deportivos que permitan la participación en la competición.

b) Plazo de inscripción.

c) En su caso, premios.

d) Sistema de juego, número mínimo o fijo de partidas y días de juego.

e) Formas de desempate.

6.- En caso de urgencia y por circunstancias excepcionales que hagan imposible o gravemente inconveniente la aplicación de las normas y bases específicas de la competición, el Delegado federativo o, en su defecto, el organizador de la competición podrá adoptar las medidas oportunas en beneficio de la competición y de sus participantes, informando posteriormente de tal circunstancia a la Junta Directiva de la FPCLM.

7.- Las normas y bases específicas de cada competición son de obligado cumplimiento para todos los participantes, siendo nulas aquellas que:

- a) Tipifique como infracciones conductas que no prevean los Estatutos y el Reglamento Disciplinario de la FPCLM.
- b) Establezcan sanciones que no prevean los Estatutos y el Reglamento Disciplinario de la FPCLM.
- c) Establezcan de forma injustificada un trato desigual a situaciones iguales o un trato igualitario a situaciones desiguales.
- d) Regulen de forma distinta aspectos ya regulados de forma imperativa en el presente Reglamento.
- e) No se hayan dado a conocer a los participantes de la competición.

### **CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES DE LA FPCLM**

#### **Artículo 14. Participación de jugadores en las competiciones**

1.- La participación de jugadores en las competiciones de la FPCLM requerirá la posesión de la licencia de ésta o, en el caso de competiciones calificadas como oficiales, la de cualquier otra federación autonómica integrada en la Federación Española de Pelota, en los términos previstos en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

2.- Si una persona física tuviera en vigor licencias de la FPCLM pertenecientes a distintos estamentos, solo podrá participar en una competición utilizando una de ellas.

3.- La licencia de la FPCLM deberá ser mostrada por los jugadores durante el transcurso de una competición, en cualquier momento que así lo solicite un árbitro, el Delegado federativo o cualquier otra persona encargada de la organización de la competición.

4.- En caso de extravío de la licencia o de encontrarse la misma en estado de tramitación, bastará la posesión de un certificado de la FPCLM que acredite tal circunstancia.

5.- Los jugadores que participen en cualquier competición de la FPCLM tendrán derecho a que los resultados obtenidos sean tenidos en cuenta para la clasificación a otras competiciones, para su posición en el ranking o para la obtención de becas o ayudas de la FPCLM, en los términos y con el alcance que prevea la Junta Directiva.

6.- Los jugadores que participen en cualquier competición de la FPCLM estarán obligados a:

a) Acatar las decisiones de los árbitros, Delegados federativos o cualquier otra persona encargada de la organización de la competición.

b) Observar en todo momento un comportamiento correcto con los adversarios, árbitros, organizadores, público y cualquier otra persona que se encuentre en la cancha de Juego.

c) Cumplir con los Estatutos, Reglamentos y Circulares de la FPCLM, así como, con las Normas de la competición que hayan establecido los organizadores de la misma.

## **Artículo 15. Participación de clubes en competiciones**

1.- La participación de clubes deportivos en las competiciones de la FPCLM requerirá la posesión de la licencia de ésta.

2.- Los clubes deportivos no pueden tener en vigor más de una licencia expedida por la FPCLM ni estar inscrito en dos o más Delegaciones Provinciales de la FPCLM en la misma temporada.

3.- Los clubes deportivos no pueden participar con más de un equipo representativo del mismo, en cada división o categoría en las que estén configuradas las competiciones por equipos de categoría regional.

4.- La licencia de la FPCLM deberá ser mostrada por la persona representante del club durante el transcurso de una competición, en cualquier momento que así lo solicite un árbitro, el Delegado federativo o cualquier otra persona encargada de la organización de la competición.

5.- En caso de extravío de la licencia o de encontrarse la misma en estado de tramitación, bastará la posesión de un certificado de la FPCLM que acredite tal circunstancia.

6.- Los clubes deportivos que participen en cualquier competición de la FPCLM tendrán los siguientes derechos:

a) Que los jugadores con licencia de la FPCLM que se encuentren adscritos al club sean admitidos a participar en las competiciones, de acuerdo con las normas que para cada competición se establezcan.

b) Que sus equipos representativos en cada categoría sean admitidos a participar en las competiciones de la FPCLM, de acuerdo con las normas que para cada competición se establezcan.

7.- Los clubes deportivos que participen en cualquier competición de la FPCLM tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cursar ante el órgano competente de la FPCLM las solicitudes y reclamaciones que sus jugadores adscritos les presenten relativas a la actuación de los mismos en las competiciones en las que hayan participado.

b) Solicitar la expedición de licencias de sus jugadores adscritos en los plazos previstos para ello.

c) Procurar que sus jugadores y técnicos acaten las decisiones de los árbitros, Delegados federativos o cualquier otra persona encargada de la organización de la competición.

d) Procurar que sus jugadores y técnicos observen en todo momento un comportamiento correcto con los adversarios, árbitros, organizadores, público y cualquier otra persona que se encuentre en la cancha de Juego.

e) Procurar que sus jugadores y técnicos cumplan con los Estatutos, Reglamentos y Circulares de la FPCLM, así como, con las Normas de la competición que hayan establecido los organizadores de la misma.

#### **Artículo 16. Consecuencias de la incomparecencia o retirada de una competición.**

Aquel equipo o aquel jugador que no comparezca a una competición a la que se había inscrito, o bien, se retire de la misma sin que medie justa causa para ambas circunstancias perderá los derechos económicos y deportivos que pudiera percibir de la competición, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que se le pudieran imponer y de las consecuencias que sobre la competición se prevé en los Capítulos IV y V.

### **CAPÍTULO IV, DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES INDIVIDUALES**

#### **Artículo 17. Sistema de emparejamientos**

Los emparejamientos en las competiciones individuales se realizarán por sistema de sorteo estableciendo cabezas de serie.

#### **Artículo 18. Incomparecencia y participación indebida**

1.- La incomparecencia de un jugador a un encuentro supondrá la pérdida del mismo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

2.- Las mismas consecuencias que prevé el apartado 1 tendrá la participación en un encuentro de un jugador que no cumpla los requisitos legales, estatutarios o reglamentarios para participar en una competición.

#### **Artículo 19. Sistema de desempates**

1.- Los empates a puntos en las clasificaciones finales se resolverán en la forma que establezcan las normas y bases específicas de la competición.

2.- De persistir el empate una vez aplicados todos los sistemas de desempate, se realizará un sorteo entre los jugadores empatados para decidir su clasificación.

#### **Artículo 20. Determinación de los campeones**

1.- El jugador o jugadora que quede clasificado en primera posición obtendrá el título de Campeón de la correspondiente competición y en la categoría en la que haya jugado.

2.- El jugador o jugadora que quede clasificado en segunda posición obtendrá el título de Subcampeón de la correspondiente competición y en la categoría en la que haya jugado.

### **CAPÍTULO V. DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES POR EQUIPOS**

#### **Artículo 21. Calendario de juego**

1.- El calendario de juego será establecido por la FPCLM o Delegación correspondiente y se especificará en la convocatoria del Campeonato.

## **Artículo 22. Inscripción de los equipos**

En las competiciones regionales los equipos con derecho a participar deberán inscribirse en la FPCLM, a través de su Delegación Provincial, en el plazo y forma que a continuación se indican:

1.- Plazo ordinario de inscripción: Se establecerá en la circular de la convocatoria y será, al menos, 30 días antes del comienzo del campeonato.

2.- Al efectuar la inscripción se presentará la siguiente información:

a) Nombre, dirección, número de teléfono y e-mail del Club.

b) Relación de participantes indicando nombre, número del DNI (si lo tiene) y fecha de nacimiento. En la citada relación no podrán figurar personas que hayan jugado una partida con otro club de Castilla-La Mancha en la misma temporada.

c) Los integrantes de los equipos deberán estar en posesión de licencia de la FPCLM en vigor, tramitada antes del día 31 de marzo del año en que se celebre el Campeonato.

## **Artículo 23. Presentación de Alineaciones.**

1.- Antes del comienzo del Campeonato, los delegados o capitanes de los equipos presentarán la lista de participantes al árbitro del Campeonato. Será obligatorio presentarla, en todo caso, antes del inicio de la primera partida del Campeonato.

2.- La primera lista entregada antes del inicio de la primera partida del Campeonato se considerará la alineación titular por defecto

## **Artículo 24. Incomparecencias**

1.- La incomparecencia total de un equipo a un encuentro supondrá la pérdida del mismo por un 7-0, además de la sanción que corresponda según el reglamento disciplinario de la FPCLM.

2.- Incurrirá en igual infracción el jugador o equipo que se presente a jugar después de transcurridos 20 minutos del comienzo del encuentro.

## **Artículo 25. Alineación indebida**

1.- La alineación de un jugador no inscrito por error supondrá la pérdida del encuentro por un 7-0

2.- La alineación de un jugador no inscrito de forma deliberada supondrá, además de la pérdida del encuentro, la descalificación del equipo.

3.- La aportación de datos falsos por un jugador para la expedición de la licencia de la FPCLM se equipara a una alineación indebida si el jugador hubiera participado en algún encuentro, conllevando las mismas consecuencias de ésta.

4.- La participación de jugadores que estuvieran cumpliendo una sanción disciplinaria, o bien, que no pudieran participar en una competición por razones técnicas, se equipara a una alineación indebida, conllevando las mismas consecuencias que ésta.

## **Artículo 26. Comité de Apelación**

Las decisiones técnicas del Arbitro Principal en el transcurso de los encuentros serán inapelables.

Las reclamaciones habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el Delegado y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizado el encuentro en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

## **Artículo 27. Actas de los encuentros.**

1.- El acta deberá presentar el siguiente contenido:

- a) Nombre y apellidos del árbitro.
- b) Nombre y apellidos de los delegados o capitanes.
- c) Condiciones de lugar y tiempo del encuentro.
- d) Categoría del encuentro.
- e) Denominación de los equipos.
- f) Nombre y apellidos de los jugadores alineados.
- g) Resultados de las partidas y resultados totales del encuentro.
- i) Circunstancias anómalas como incomparecencias, alineación indebida, etc..
- j) Observaciones que el árbitro crea conveniente recoger en el acta.

3.- El acta se confeccionará por triplicado, siendo el original para la FPCLM y una copia para cada uno de los equipos.

4.- El acta deberá ser firmada por los capitanes o delegados y por el árbitro.

5.- Al dorso del acta o en papel adjunto se consignará cualquier reclamación.

6.- El árbitro será responsable del acta oficial del encuentro, revisando todas las anotaciones de las que dará fe con su firma.

7.- En caso de disconformidad con alguna de las anotaciones, los delegados o capitanes podrán firmar recogiendo la expresión "bajo protesta", y exponiendo las razones de tal circunstancia.

## **Artículo 28. Subvenciones y ayudas a los Clubs.**

La Junta Directiva de la FPCLM fijará anualmente el importe de las ayudas y subvenciones destinadas a los equipos participantes en los campeonatos, así como la forma de su justificación.

## **Artículo 29. Nombramiento y gastos de Arbitraje.**

Los árbitros serán nombrados por la FPCLM, Sus honorarios, así como sus gastos de desplazamiento, estancia y manutención, irán con cargo a los presupuestos de la FPCLM, salvo que el Organizador se haga cargo de los mismos en función del concurso de ofertas que se establezca.

### **Artículo 30. Obligatoriedad de nombramiento de Delegado o Capitán.**

- 1.- Todos los equipos tendrán la obligación de nombrar un Delegado o Capitán, que podrá ser también jugador.
- 2.- Los datos personales del Delegado o Capitán deberán constar en la inscripción del equipo.

### **Artículo 31. Derechos y obligaciones del Delegado o Capitán de Equipo.**

- 1.- El Delegado o Capitán de Equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o al comité de considerarlo oportuno.
- 2.- El Delegado o Capitán deberá abstenerse de toda intervención durante el juego.
- 3.- El Delegado o Capitán está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo en las cuestiones tácticas durante el desarrollo de la partida.

## **TÍTULO IV. ACTUACIÓN DE LOS ÁRBITROS Y RECLAMACIONES**

### **Artículo 32. Actuación arbitral**

- 1.- El árbitro se constituye como tal cuando se da a conocer a los jugadores o, en caso de competición por equipos, a los delegados o capitanes.
- 2.- El árbitro debe darse a conocer antes del comienzo del encuentro y lo hará entregando el acta para su cumplimentación, en caso de competición por equipos, a los delegados o capitanes.
- 3.- Durante el encuentro el árbitro no puede realizar tareas que perjudiquen su atención, su imparcialidad y la libertad que requieren el cumplimiento de las funciones fijadas en las Leyes de la Pelota.
- 4.- Los árbitros serán la máxima autoridad en la sala de juego y, como tales, serán respetados y auxiliados por todos los participantes y personas presentes, asumiendo la responsabilidad de que el encuentro se celebre dentro de los cauces deportivos.
- 5.- En el curso del encuentro no podrá ser cambiado un árbitro salvo que hubiera comenzado el encuentro por fuerza mayor un árbitro que no fuera el designado y durante el transcurso del encuentro se personara el árbitro designado, en cuyo caso, sustituirá al árbitro que esté actuando.
- 6.- El árbitro, oídos los jugadores o ambos equipos, podrá suspender un encuentro oficial en caso de fuerza mayor, grave deficiencia técnica de la instalación o conducta gravemente peligrosa del público o de cualquiera de los jugadores o equipos contendientes.

### **Artículo 33. Reclamaciones**

Las decisiones técnicas del árbitro durante el transcurso de las partidas serán inapelables. Las reclamaciones habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el Delegado y el jugador interesado, en el plazo de una hora después de finalizado el encuentro en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.**

El presente Reglamento Técnico, tras su aprobación por la Asamblea General y su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.